



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que según traslado No.001 del 23 de enero de 2024, finalizo el traslado del avalúo comercial el pasado 26 de enero de 2024, por lo tanto pasa para disponer de fecha para remate, queda para proveer, **febrero 06 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.238

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL.

Demandante: LUZ ELENA JARAMILLO MANZANO.

Demandada: JAQUELINE GARCIA GIL.

Rad. No.: 761114003003-**2017-00486-00**

A S U N T O S :

1. Como quiera que el traslado realizado por auto No.2645 del 29 de noviembre de 2023 (anexo 28) ha finalizado y que una vez revisado se encuentra que el mismo está listo para fijación de audiencia de remate del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-52066** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA.

El despacho al no hallar irregularidades que puedan acarrear nulidad; y encontrándose el presente asunto, en la etapa procesal respectiva para fijar fecha y hora para aludida audiencia, de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, ya que dentro del presente asunto se tiene que mediante **Auto No.0339 del 21 de febrero de 2018**, por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada, y el inmueble fue objeto de embargo como reposa en la anotación No. 11 del folio de matrícula con No.**373-52066**, y que finalmente fue secuestrado el día 17 de agosto de 2018, acta que reposa en el expediente a folio 79 del cuaderno uno del expediente digital.

Por otra parte, como requisito para fijación del remate, se había presentado **avalúo de carácter comercial del inmueble**, determinando un valor de **\$307.077.166**, como lo dispone el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P, del cual en **auto No.2645 del 29 de noviembre de 2023 se corrió el respectivo traslado**, fijado en lista el 23 de enero de 2024 y desfijado el 26 de enero de 2024, valor que es aceptado por esta oficina judicial al no ser objeto de oposición.

Así las cosas, el despacho procederá a la fijación de fecha para la consumación del remate del inmueble en mención, no sin antes realizar la aclaración de que la parte demandante debe dar publicación del remate de conformidad con el artículo **450 del C.G del P.**, agregando en dicho comunicado lo dispuesto en el **ACUERDO**



PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el cual dispuso;

“Artículo 14. Audiencias de remate. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**;

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** como avalúo la suma de **\$307.077.166**, del inmueble que ha sido embargado y secuestrado dentro del asunto.

SEGUNDO: **FIJAR** como fecha el día **14 DE MARZO DE 2024 hora 9:30 a.m.**, para la realización de la audiencia en que se rematará en pública subasta la propiedad de la señora **JAQUELINE GARCIA GIL** quien se identifica con cedula de ciudadanía No.**38.871.673**, inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **373-52066** de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUGA, el cual tiene las siguientes características; *“Casa de habitación con su correspondiente lote de terreno ubicado en la **Carrera 14 No. 11-06**, de paredes en ladrillo en parte y adobe en otra parte, pisos en mosaico, techo de teja de barro, compuesta de sala, comedor, patio de ropas, cocina, cinco alcobas, baño, cuenta con instalaciones de agua potable, energía eléctrica, desagüe al alcantarillado público, con una extensión superficial de 160 Mt² y según certificado de tradición tiene de frente 10.20 metros, aclarando que por la calle de oriente a occidente mide 7.40 metros y de fondo 14.80 metros, determinado por los siguientes linderos **NORTE:** con la calle 11; **ORIENTE:** con predio de María Lucila Cardona; **OCCIDENTE:** linda con la Carrera 14 y por el **SUR:** con predio de Guillermo Calderón.”.* Tomado de la Escritura Publica No.2438 del 14 de octubre de 2015, de la Notaria Primera de Buga. Inmueble que se encuentra **embargado**, **secuestrado** y **avaluado** dentro del presente asunto.

TERCERO: **INFORMAR** que será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.



Para quienes pretendan realizar postura deberán enviar el sobre cerrado a la **Calle 7 No.13-56, edificio “condado plaza”, oficina 317**, a nombre del Juzgado Tercero Civil Municipal., o en su defecto remitir al correo del despacho j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co documento en formato PDF encriptado (con clave), el cual será abierto en el momento de la subasta.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados que se encuentra a disposición la cuenta para depósitos judiciales **No. 761112041003**, que posee el despacho en el Banco Agrario de Colombia S.A, Buga-Valle del Cauca. **Esta información deberá incluirse en la publicación respectiva.**

QUINTO: INFORMAR que la licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452 *ibidem***.

SEXTO: ANUNCIAR la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibidem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita. **Se recuerda que en dicha publicación deberá incluirse información como el correo del despacho, fecha y hora de la diligencia y número de cuenta de depósitos judiciales.**

SÉPTIMO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva presentar certificado de libertad y tradición actualizado del folio de matrícula inmobiliaria No.373-52066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>012</u> El anterior auto se notifica hoy <u>7 de febrero de 2024</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaria

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b293cde4b20771d4e624a43f0f66a03ca330f047f6f3ffe4cbba105ecb368f5d**

Documento generado en 06/02/2024 06:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>